REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 21 de diciembre de 2021

VISTOS: El expediente N° 21-123996-001 que contiene el Memorándum N° 598-2021-DAD-CENARES/MINSA y el Informe N° 003-2021-NAT de la Dirección de Almacén y Distribución; la Nota Informativa N° 071-2021-UF-OA-CENARES/MINSA y el Memorándum N° 785-2021-OA-CENARES/MINSA de la Oficina de Administración; el Memorándum N° 1171-2021-OPPM-CENARES/MINSA de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 315-2021-OAL-CENARES/MINSA de la Oficina de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en el cual se dispone en su artículo 121 que: "*El Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud es el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, competente en materia de homologación, programación de necesidades, programación y desarrollo del abastecimiento, almacenamiento y distribución de los recursos estratégicos en salud*";

Que, los artículos 1 y 2 del Manual de Operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, aprobado por Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, establecen que el CENARES es el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, con autonomía administrativa, encargado de conducir la cadena de abastecimiento público de los Recursos Estratégicos en Salud, para garantizar su disponibilidad en todo el país;

Que, el literal k) del artículo 23 del referido dispositivo legal, establece que la Unidad de finanzas tiene entre sus funciones: *"Supervisar y controlar los recursos financieros tanto en la recaudación como en la ejecución del pago de obligaciones, de acuerdo con las normas, procedimientos y directivas de Tesorería";*

Que, el literal e) del artículo 48 del Manual de Operaciones del CENARES, dispone que la Dirección de Almacén y Distribución tiene entre sus funciones: *"Gestionar la Distribución y transporte de los Recursos Estratégicos en Salud a los almacenes de los establecimientos de salud u otras dependencias usuarias del ámbito nacional según corresponda, en el marco de la normatividad sanitaria vigente";*

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado, del uso de la Caja Chica, entre otras disposiciones vinculadas con la ejecución del gasto, entre ellas, que para efectos de la sustentación del gasto devengado se considera entre otros documentos según el literal b) del artículo 2 del citado acto resolutivo la: *"Resolución administrativa para*

sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Que, mediante Informe N° 003-2021-NAT, el señor Nicolás Andrade Tuanama de la Dirección de Almacén y Distribución, informa sobre las actividades desarrolladas durante la comisión de servicio para el traslado y entrega de vacunas contra el SARS-COV-2 a la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque – GERESA Lambayeque, efectuada el 07 de setiembre de 2021;

Que, mediante Memorándum N° 598-2021-DAD-CENARES/MINSA de fecha 13 de octubre de 2021, la Dirección de Almacén y Distribución traslada a la Oficina de Administración el Informe N° 003-2021-NAT, la Declaración Jurada que detalla los gastos incurridos durante la comisión, visada por el equipo de Control Previo, y copia de las Pecosas; señalando, que la comisión se efectuó con carácter de urgente, lo cual imposibilitó el trámite del viático correspondiente y, a la vez, solicitando se autorice el reembolso de gastos de viáticos al señor Nicolás Andrade Tuanama;

Que, mediante Nota Informativa N° 071-2021-UF-OA-CENARES/MINSA de fecha 07 de diciembre de 2021, la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración otorga conformidad al expediente y solicita se prosiga con el trámite respectivo;

Que, mediante Memorándum N° 785-2021-OA-CENARES/MINSA de fecha 16 de diciembre de 2021, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorgar la Certificación de Crédito Presupuestario Nota respectiva y proseguir con el trámite de reembolso de gastos de viáticos al señor Nicolás Andrade Tuanama;

Que, mediante Memorándum N° 1171-2021-OPPM-CENARES/MINSA de fecha 17 de diciembre de 2021, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003537 por el monto de S/ 320.00 (Trescientos Veinte con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 315-2021-OAL-CENARES/MINSA de fecha 21 de diciembre de 2021, la Oficina de Asesoría Legal concluye que resulta legamente viable expedir el acto resolutivo que autoriza el reembolso de gastos de viáticos por comisión de servicios efectuada el 07 de setiembre de 2021 a la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, a favor del señor Nicolás Andrade Tuanama, por la suma ascendente a S/ 320.00 (Trescientos Veinte con 00/100 soles);

Con los vistos de la Dirección de Almacén y Distribución, la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 008-2017-SA que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA que aprueba el Manual de Operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES; Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; la Resolución Ministerial N° 1095-2021-MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR el reembolso de gastos de viáticos por comisión de servicio efectuada el 07 de setiembre de 2021 a la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, a favor del señor Nicolás Andrade Tuanama, cuya suma a reembolsar asciende a S/ 320.00 (Trescientos Veinte con 00/100 soles).

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 21 de diciembre de 2021

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Oficina de Administración del CENARES, a través del Equipo de Contabilidad y el Equipo de Tesorería, efectúen el respectivo pago conforme a la cadena de pago funcional, meta y monto por partida, con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003537.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR al responsable del portal de Transparencia del CENARES, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES
Lic. José Antonio Gonzales Clemente
Director General